



**DESIGNA JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE
COQUIMBO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE Y ASIGNA FUNCIONES
DIRECTIVAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 460

Santiago, 05 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 2018, que Modifica Resolución Exenta N° 424, de 2017, que fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en los aspectos que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones y; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.
2. Que, el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, dispone que corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, el artículo 4° de la Ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, otorga al superintendente la calidad de jefe de servicio, así como lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo, en cuanto le corresponde especialmente planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.

4. Que, la letra c) del artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, según la cual, el superintendente tiene la facultad de establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias.

5. Que, la Resolución Exenta N° 424, de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente creó, entre otras, la oficina regional de Coquimbo, encontrándose a la fecha instalada.

6. Que, la Resolución Exenta N° 1.246, de 2017, designó como Jefe de la oficina regional de Coquimbo a don Julio Andrés Núñez Naranjo; y a través de la Resolución Exenta N° 1.289, de 2018, se informa la decisión de no renovar la contrata del referido funcionario.

7. Que, mediante la Resolución TRA N° 119123/50/2019, de 21 de marzo de 2019, se contrató para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Coquimbo en calidad de contrata a don Jesús Martínez López; a contar del 04 de marzo del presente.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, ha surgido la necesidad del servicio de asignar al funcionario que se indica, funciones de carácter directivo o equivalentes a las de jefatura, a fin que cuente con poder de decisión en el cumplimiento de las labores que, por este acto, se le encomiendan.

9. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.

10. Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2019, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 03 que "*El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios*".

11. Que, por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, procedo a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

1° **DESÍGNESE** como jefe de la oficina regional de Coquimbo a don **Jesús Martínez López**, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, a contar del 04 de marzo de 2019.

2° ASÍGNASE funciones directivas al funcionario individualizado en el resolutivo primero de este acto administrativo, a fin que ejerza las funciones que corresponden a la oficina regional de Coquimbo, consignadas en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todas aquellas funciones que expresamente le correspondan desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del servicio.

3° DÉJESE CONSTANCIA que, en atención a lo dispuesto en la Resolución TRA N° 119123/50/2019, de 21 de marzo de 2019, la asignación de funciones directivas de don Jesús Martínez López rige, asimismo, a contar del día 04 de marzo de 2019.

4° DÉJE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1.246, de 24 de octubre de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ETG/EIS/MMC/RRE

C.C.:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.